Panamá, 25 de abril de 2024
DEIA-DEEIA-AC-0048-2504-2024

MIAMBIENTE
Hoy: 9 de Agosto de 2024
Siendo las 1:39 de la tarde.
notifique por escrito a Alina Hernández.
de la presente
documentación DEIA-DEEIA-AC-0048-2504-2024
Notificador
Notificado

Señora
ALINA A. HERNÁNDEZ R. DE MALAVE
Representante Legal
MALAVE BROS, S.A.
E. S. D.

Respetado Señora De Malavé:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **"URBANIZACIÓN EL NARANJAL"** a desarrollarse en los corregimientos de Ocú, distrito de Ocú, provincia de Herrera, que consiste en lo siguiente:

1. En seguimiento a la respuesta presentada para la pregunta 1, donde indican "*Área residencial, 24 lotes, código R-1, en un área de 20.23 Has o sea 202346.571 m^2. Área comercial, 9 lotes, código C-2, en un área de 11.53 Has o sea 115306.71 m^2…*". Aunado a esto, se adjunta imagen del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), donde se contabilizan 27 lotes R-1 (color amarillo) y 13 lotes C-2. Expuesto lo anterior, la descripción presentada en la respuesta referente a la cantidad de los lotes no concuerda con EOT presentado para el proyecto. Por lo antes mencionado se solicita:
    a. Presentar el desglose de las áreas a conformar en la lotificación del proyecto en evaluación (lotes residenciales, comerciales áreas de uso público, áreas verdes, otros).
    b. Aclara si los lotes R-1 son lotes unifamiliares o son macro lotes.
    c. Presentar plano de **anteproyecto aprobado de manera legible,** por la Autoridad competente.

2. Mediante el **MEMORANDO DSH-323-2023**, DSH realiza los siguientes comentarios a la primera información aclaratoria indicando: "*…Mediante planos y coordenadas se detallaron cada una de las actividades y metodologías a implementar dentro de las fuentes hídricas sin embargo con respecto a las medidas de mitigación en la respuesta de aclaratoria no se proponen medidas específicas para evitar el deterioro de la calidad del agua durante los*

trabajos de construcción de cajones alineados al recurso hídrico, dado que durante el desarrollo de estas actividades puede ocurrir la contaminación de agua y la muerte de las especies ocasionad por la caída de concreto y otras sustancias tóxicas dentro de las fuentes hídricas....". Aunado a esto, se aportaron las coordenadas de los 3 cajones y el alineamiento hídrico de la quebrada, estas coordenadas fueron verificadas mediante el **MEMORANDO – DIAM-0463-2024**, el cual indica que "... *Polígono PTAR (1,842.76 m^2. Los datos de tanque de agua 2 y el alineamiento hídrico se mantienen puntuales ya que los mismo no mantienen secuencias lógicas y cajones)*. Además, se observa en el mapa generado, que las coordenadas del polígono de la PTAR, cae sobre la servidumbre de la fuente hídrica y que la superficie verificada no concuerda con la indicada en la respuesta (3,350.19 m^2). Por lo que antes descrito se solicita:

a. *Ampliar la información la descripción de obras en cauces (cajones) y las medidas de mitigación específicas las cuales implementará durante la construcción de obras en cauce, trabajos de zampeado de hormigón, limpieza de cauce y de excavación, el mismo debe ser detallado.*
b. Presentar las coordenadas UTM polígono de los 3 cajones.
c. Presentar las coordenadas las UTM de el **alineamiento hídrico** de la Quebrada con su respectiva **la servidumbre**, en cumplimiento con la Ley Forestal.
d. Presentar el polígono de la PTAR (3,350.19 m^2), la cual no traslape con la servidumbre hídrica de la quebrada.

3. En respuesta al **acápite (a)** de la pregunta 4, se presenta plano de **Planta de Secciones Movimiento de Tierra**, el cual indica *corte 971031.61 m^3; relleno 945358.69 m^3; excedente 25672.92 m^3*. Sin embargo, en la respuesta del **acápite (F)** de la pregunta 4, donde se solicitaba indicar la disposición final del material excedente señala "*No aplica, ya que no se generará excedente de material para la nivelación del proyecto*". Por lo que no queda claro, si las actividades de corte y relleno que se realizaran en el proyecto generarán o no material excedente. Por lo que se solicita:

a. Aclarar si el proyecto generará material excedente.
b. De contar con material excedente: presentar coordenadas de ubicación con su respectivo DATUM, donde se va a depositar el material, en caso de que el dueño no sea el promotor del proyecto, presentar Registros(s) de las fincas, autorizaciones y copia de la cedula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro público de la sociedad.

c. De no tener excedente corregir y presentar planos de los perfiles de corte y relleno, donde se establezca: el volumen y movimiento de tierra a generar en el proyecto y volumen de material de relleno e indicar los niveles seguros de terracería.

4. Mediante la verificación de las coordenadas aportadas en la primera información aclaratoria, el MEMORANDO –DIAM-0463-2024, indica que "*Polígono:* ***65ha*** *+* ***9,690.74m²****, tanque de agua 1: 1,941.17 m², datos puntuales: ...tanque de agua 2 (Los datos de tanque de agua 2 y el alineamiento hídrico se mantienen puntuales ya que los mismo no mantienen secuencias lógicas) …*". Sin embargo, en la respuesta a la pregunta 3 señalan que el Tanque de agua 2, tendrá un área de 12152.91m². Además, en la pregunta 10 se menciona que "*Según el plano del proyecto se contempla utilizar 71.17 hectáreas*". Por lo antes mencionado:

   a. Se le reitera verificar y aportar las coordenadas UTM de ubicación del polígono del proyecto y que las misma no traslape con terrenos de terceros.
   b. Verificar y presentar las coordenadas del polígono de tanque de agua 2.

5. En la respuesta a la pregunta 6 se indica "*El SINAPROC, se encuentra en la elaboración del informe, se nos ha contestado por vía electrónica*". Por lo antes mencionado se solicita:

   a. Aportar el informe de evaluación por parte de SINAPROC.

6. En el **acápite (b)** de la pregunta 8, se indica "*se aportaron 11 encuestas nuevas*". Sin embargo, las mismas son copias. Por lo que se solicita: Aportar las encuestas originales que se realizaron nuevas para el proyecto.

7. En respuesta a los **acápites (c y d)** para la pregunta 15, donde se les solicito corregir el cuadro N°36 caracterización de los impactos ambientales del proyecto y Actualizar el Cuadro N°39, impactos identificados y medidas de mitigación se presentan ambos cuadros, sin embargo, los mismos no son legibles. Por lo que se le solicita:

   a. Corregir el cuadro N°36 caracterización de los impactos ambientales del proyecto, tomar en consideración las respuestas de los acápites (a y b), de esta pregunta.
   b. Corregir y Actualizar el Cuadro N°39, impactos identificados y medidas de mitigación.

REVISADO

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/jg/lf

NOTIFICACION POR ESCRITO

Yo, **ALINA ARIADNA HERNANDEZ RODRIGUEZ DE MALAVE**, mujer de nacionalidad panameña, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad personal N°8-726-2042, con oficina en Ocú Centro, Avenida Norte, Casa Blanca, Vías Las Minas, Corregimiento de Ocú Cabecera, Provincia de Herrera, Teléfono: 65155129, correo electrónico: alinahernandezr@hotmail.com, actuando en nombre y representación de **MALAVE BROS, S.A.**, inscrita en (MERCANTIL) FOLIO N°842818 (S) persona jurídica autónoma de Derecho Público; promotora del proyecto categoría I denominado **"URBANIZACION EL NARANJAL",** el cual se ubica según certificación de registro público en el Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, sobre la Finca Folio Real N°6081(F), con una superficie de 31ha 3784m^2, código de ubicación 63, comparezco ante su despacho, dentro del termino de la ley, con el fin de darme por notificada de la DEIA-DEEIA-AC-0048-2504-2024 emitida por su despacho,

En este sentido, otorgo autorización a la licenciada Yisel Mendieta con cédula de identidad personal N°8-776-1809, para que retire dicho documento.

Atentamente,

Alina Malave

ALINA ARIADNA HERNANDEZ RODRIGUEZ DE MALAVE

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: _____

Fecha: 9/8/2024

Hora: 1:39 p.m.

Yo, Licdo. CRISTOBAL OLDEMAR ESPINOSA,
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá,
Segundo Suplente, con cédula No. 4-723-1525.
CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firman (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1733 C.C. Art. 835 C.J.). En virtud de identificación que se presentó.

Panamá, 08 AUG 2024

Testigo

Testigo

Licdo. CRISTOBAL OLDEMAR ESPINOSA
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá
Segundo Suplente

NOTARÍA SEXTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ * PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ * R.C.S. - 1

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Yisel Arelis
Mendieta Murillo
NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 18-jul-1984
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ
SEXO: F TIPO DE SANGRE: B+
EXPEDIDA: 13-mar-2024 EXPIRA: 13-mar-2039
8-776-1809